



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



235202039000326049

VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM
STELLA S/ RESOLUCION CONTRATO COMPRA/VENTA
INMUEBLES

Expte. N° 6306

Tandil, De Junio De 2021.-

Proveyendo el escrito electrónico (**Subasta - Solicita Se Ordene (224902039000324710)** que antecede, en el que la Martillera Marta Cristina Leguizamon, acompaña informe de dominio, anotaciones personales, deudas municipales y de Arba y propone fecha para realizar la subasta: Agréguese la documentación acompaña a los fines previstos por los artículos 32 y 33 del Anexo I del Reglamento de Subastas Electrónicas.-

Hágase saber a la martillera que se constituye en depositaria de los originales respectivos, que deberá acompañar al expediente, ante el requerimiento que pudiere efectuársele (art. 4º, tercer párr. del Reglamento de Presentaciones Electrónicas aprobado por Ac. 3886/18).-

En virtud del auto de subasta que fuera dispuesto a fs.152/155; hágase saber a las partes y a la martillera designada - Marta Cristina Leguizamon-; que dicha subasta se realizará mediante el procedimiento de subasta electrónica establecido en el art. 562 del C.P.C.C. (T.O. Ley 14.238) y arts. 1 y sptes. de la Ac. 3604/12 SCBA y su Anexo Reglamentario.-

ORDEN DE VENTA: decretase la venta en pública subasta del bien a que se refiere el certificado de dominio acompañado identificado catastralmente como : **MATRICULA 103-22481 es Circunscripción I; Sección E; Ch 36 Manz 36A; Parcela 4.** de titularidad de la Sra. Miriam Stella Guitierrez, D.N.I. 25.147.503.-

Con la documentación acompañada, tiénese por cumplido con lo dispuesto en el art. 568 del C.P.C.C y con el proveído de fecha 28/11/2019, (Proveido (234502039000249532). Ahora bien, atento que del informe de dominio acompañado, surgen nuevos embargos, corresponde citar -si los hubiere- a los acreedores hipotecarios y a los señores Jueces embargantes e inhibientes, (art. 569 CPCC). La citación al acreedor hipotecario, se dispone a fin de que el plazo de tres días presente sus títulos y haga valer sus derechos. Líbrese la cédula del caso (arts. 135 inc. 10 y 569 CPCC).-

Las comunicaciones dirigidas a otros juzgados se realizarán electrónicamente, debiendo informar el oficiado si en las actuaciones embargantes se ha dispuesto o llevado a cabo la subasta del presente bien, para lo cual oficiese.-

Asimismo y atento el tiempo transcurrido, y el monto que arroja la nueva valuación fiscal acompañada, conforme lo normado por los arts.

31, 32 y 33 del Anexo I del Reglamento de Subastas Electrónicas AC. 3604/12, se modifica la base de subasta, teniendo en cuenta al momento de calcular la misma, el valor actualizado que surge de la documentación acompañada el cual asciende a la suma de **Pesos Un millón Quinientos Once Mil Ochocientos noventa y cinco** (\$ 1.511.895).-

FORMA DE VENTA: La venta se realizará bajo la modalidad de **subasta electrónica** en la forma dispuesta por el art. 562 del C.P.C.C. (t.o. Ley 14.238), fijándose la base de la venta en las dos terceras partes de la valuación fiscal cuyo monto se menciona párrafo arriba, de lo que resulta la suma de **\$ 1.007.930 (PESOS un millón siete mil novecientos treinta)**, conforme lo dispone el art. 566 del C.P.C.C. y tendrá una duración de diez (10) días hábiles, señalándose el día de su inicio y finalización, en coordinación con la Seccional Departamental del Registro de Subastas Electrónicas. Una vez fijadas las fechas aludidas, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. arts. 566, 575 C.P.C.C., art. 3, 26 "in fine", 30/35 Ac.3604/12 SCBA).-

Inscripción de interesados y depósito en garantía: Todo interesado en participar en la subasta deberá registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).

A esos fines deberán depositar, con la misma antelación, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada, en la

cuenta de autos, a la orden de la Suscripta. El depósito -que no podrá ser gravado por impuesto o tasa alguna, art. art. 562 CPCC- será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio, previa remisión del Registro de Subastas Judiciales de las actas que se acompañen a posteriori de la finalización del período de puja en el informe de los postores no adjudicatarios, sus códigos de postor y datos de cuenta bancaria y CBU, condición frente al I.V.A. y demás datos fiscales que correspondieren, a excepción de aquéllos que hubieran efectuado reserva de postura para el supuesto de que existiera postor remiso. A los fines de la apertura de la cuenta judicial, líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tandil Centro.-

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, con la antelación señalada.-

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante que desea participar en la subasta, deberá –además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).-

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de puja numerado correlativamente e incrementados de acuerdo a lo establecido

en el art. 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, debiendo la primera oferta consistir -al menos- en el monto equivalente a la base de la subasta precedentemente establecida (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12 SCBA).-

El postor que resulte adjudicatario será notificado en la dirección de correo electrónico que hubiese denunciado al momento de su inscripción, como así también en el panel de usuario del portal de Subastas SCBA.-

FORMA DE PAGO: Dentro del quinto día de aprobada la venta, el adjudicatario deberá depositar en la cuenta de autos, el saldo de precio al contado, o transferir electrónicamente los fondos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 CPCC. Deberá asimismo constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC.-

MARTILLERO: La martillera -Marta Cristina Leguizamon-, procederá a llenar su cometido; una vez fijada la fecha de inicio y finalización de la subasta -que deberá coordinar con el Registro General de Subastas Judiciales departamental e informar en el expediente a sus efectos- deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 26 del Anexo I de la Ac. 3604/12, proveyendo a dicho organismo los datos indicados en el art. 3 del Reglamento referido, acreditando su designación y el cumplimiento de la publicación edictal que se ordena a continuación, con una antelación mínima de diez días al inicio de la venta. Cumplido ello, la Seccional interviniente publicará la información correspondiente a la subasta en el Portal de Subastas de la SCBA.-

Se hace saber al martillero interviniente que previo a la publicación aludida, deberán encontrarse agregados al expediente: los oficios dirigidos a los jueces embargantes e inhibientes y la citación a los acreedores hipotecarios si los hubiere, el mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble debidamente diligenciado, la obtención de fotografías del inmueble a los fines de su publicidad.-

La comisión del martillero asciende al 4% que deberá abonar cada parte e IVA en caso de corresponder, de acuerdo a la condición fiscal del martillero; 10% de la comisión asignada al martillero y que corresponda abonar al comprador en concepto de aporte previsional (art. 54 ley 10.973). El adquirente deberá constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC.-

El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, presentando además un acta en doble ejemplar en la que informe el resultado del remate, con los datos del adquirente, su código de postor, monto de adjudicación, nómina de los restantes postores con sus respectivos códigos, con indicación de las ofertas realizadas por cada uno bajo apercibimiento de multa (arts. 579 CPCC y 69 ley 10.973).

EDICTOS: publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de "El Eco" de Tandil. (art. 574 CPCC), en la forma dispuesta por el art. 575 del código mencionado. Se

hace saber, que por razones de un buen orden procesal, unidas a la necesidad de que la subasta se halle rodeada del máximo de garantías para los eventuales postores, previo a la publicación de edictos, los informes que determina el art. 568 CPCC deberán encontrarse actualizados. Por lo expuesto, si han pasado 90 días corridos desde que se emitieron, se exigirá que se incorpore al expediente su renovación -decreto 2612/72-. Y, para el caso de que opere el plazo indicado, se autoriza al libramiento de nuevos oficios a tales fines y efectos que los anteriores, sin que sea necesario para ello realizar una petición -arts. 36, 568 y 575 CPCC.-

Asimismo, publíquese la subasta en el sitio oficial web de la S.C.B.A., con una antelación no menor a diez días hábiles de iniciarse su celebración, dándose a conocer el contenido del edicto, conjuntamente con fotografías ilustrativas del inmueble, dando cuenta de su estado de conservación. De requerirse propaganda adicional, la misma será a cargo del ejecutante, excepto que el ejecutado hubiere prestado conformidad o que su costo no excediese el 2% de la base (art. arts. 560, 575 "in fine" del C.P.C.C.).-

CONSTATACION: líbrese mandamiento de constatación del bien (arts. 575 y 588 CPCC). Indague e informe el oficial de justicia en forma detallada quienes y en que carácter ocupan el bien (por ej.: propietarios, terceros poseedores, terceros tenedores, etc.) y en caso de corresponder les exigirá el oficial de justicia la exhibición de los documentos pertinentes que acrediten el carácter de la ocupación. Se les hará saber igualmente a los terceros, que en caso de no exhibirse dicha

documental, se los considerará "meros ocupantes". En la misma diligencia se autorizará el ingreso de agrimensor a designar por el actor a fin de confeccionar la cédula catastral si la misma no se hubiera presentado.-

INTIMACION AL DEMANDADO: intímese al demandado para que en el término de tres días acompañe en autos el título de propiedad del inmueble cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de extraerse segundo testimonio, a su costa (art. 570 CPCC). Si no lo adjuntare, una vez obtenido segundo testimonio deberá inscribirse su expedición en el Registro de la Propiedad Inmueble (art. 26 decreto-ley 11.643/63).

EXPENSAS: en caso de tratarse de un inmueble afectado al régimen de propiedad horizontal deberá acompañarse previo a la subasta y para consignar en los edictos el estado de deuda respecto a las expensas y el valor de las mismas en el último mes. La deuda de expensas será satisfecha con el precio que se obtenga en el remate (una vez satisfechos los gastos de justicia y los que pudiera corresponder al acreedor hipotecario –arts. 3.879, 3.900 y 3.901 Cód. Civil-) y en caso de no poder ser cubierta con dichos fondos remanente (sea por ser de mayor monto que el precio o por el desplazamiento producido por el orden de preferencias) deberá ser afrontada por el adquirente en subasta (art. 17 Ley 13.512 y Suprema Corte de Justicia en Ac. 65.168 del 13/07/1999 "Banco Río de la Plata c/ Alonso"), quedando condicionada la inscripción a nombre del adquirente, al previo depósito de dicho importe.-

IMPUESTOS, TASAS y CONTRIBUCIONES: conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental, la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente.

POSESION: la toma de posesión del bien, deberá concretarse dentro de los treinta días de aprobada la subasta, a cuyo fin se librá el mandamiento respectivo. Como el adquirente en subasta adquiere el bien libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión, será responsable de los mismos pasados los treinta días precedentes si no hubiera tomado posesión del bien.-

ESCRITURACION: Una vez aprobada la subasta, se fijará audiencia a fin de proceder a labrar el acta de adjudicación por ante la Actuaría, a la que deberá concurrir el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, de corresponder, constancia de código de postor y DNI, en cuyo caso deberá constituir domicilio procesal electrónico, si no lo hubiera hecho con anterioridad, pudiendo comparecer las partes.-

Podrá optar el adquirente en subasta por la protocolización de las actuaciones, por medio de escribano que proponga, a fin de que se otorgue la escritura correspondiente, dentro del plazo de TREINTA DIAS que correrán desde la integración del saldo de precio.-

La liquidación de gastos e impuestos deberá ser presentada conjuntamente por el notario interviniente y el comprador, debiendo precisarse cuál es la totalidad de los gastos, tasas e impuestos necesarios

para la escrituración, detallando además cuáles de esos gastos corresponden a la parte vendedora y cuáles a la compradora.-

El aporte notarial (ley 12.172) por ser una obligación accesoria del impuesto de sellos, será soportado por ambas partes proporcionalmente.-

El impuesto a la transferencia de inmuebles estará a cargo del ejecutado (art. 7º y ss. Ley 23.905).-

Los certificados registrales y administrativos y su diligenciamiento por tratarse de gastos "de recibo" son a cargo del comprador.-

Creado por: GUEVARA, JULIETA eI
.JG. 3/3/2022 12:54:09

En igual fecha se colocó nota de venta en los autos: " STUPINO CLAUDIO GUILLERMO C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/ EJECUCION HONORARIOS Expte. N° 7597 , de trámite por ante este Juzgado. Conste.-

.JG.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 30/06/2021 09:30:09 - BLANC Francisco Augusto -
JUEZ



235202039000326049

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - TANDIL

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - TANDIL
Carátula: VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/ RESOLUCION CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES
Número de causa: 6306
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: 27122590106@cma.notificaciones, 20215046363@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
Gabriela.Chanfreau@Pjba.Gov.Ar, 27122590106@Cma.Notificaciones,
20215046363@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 28/06/2024
Alta o Disponibilidad: 27/6/2024 13:07:35
Firmado y Notificado por: ZÁRATE José Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/06/2024 13:07:32
Firmado por: ZÁRATE José Martín. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%8;"#zèPy6KS
242702039000488922

VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/ RESOLUCION CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES

Expte. N° 6306

Tandil.

Proveyendo el escrito electrónico SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (241502039000488128) en el que el letrado patrocinante de la actora, solicita se fije base de subasta y nueva fecha: Atento lo manifestado y tasación aportada por la perito Martillera, en fecha 4/6/2024 PERICIA - PRESENTA (244702039000485953) y la conformidad de la parte actora fijase la base de subasta en la suma de U\$S 110.000 (dólares estadounidenses ciento diez mil) debiendo la Martillera interviniente MARTA CRISTINA LEGUIZAMON proceder conforme lo dispuesto en a la fijación de fecha para la subasta ordenada en autos SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE (235202039000326049) con la debida intervención del Registro de Subastas Electrónicas.-

Md

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: R4H4SQ



242702039000488922

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

| | |
|----------------------------------|--|
| Usuario conectado: | CHANFREAU Gabriela Cecilia - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar |
| Organismo: | JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - TANDIL |
| Carátula: | VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/ RESOLUCION CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES |
| Número de causa: | 6306 |
| Tipo de notificación: | INFORME DEL ACTUARIO/A |
| Destinatarios: | Gabriela.Chanfreau@Pjba.Gov.Ar, 27122590106@Cma.Notificaciones, 20215046363@notificaciones.scba.gov.ar |
| Fecha notificación: | 23/8/2024 |
| Alta o disponibilidad | 20/8/2024 13:39:25 |
| Firma digital: | Firma válida |
| Firmado y Notificado por: | SARTI Laura. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/08/2024 13:39:24 |
| Firmado por: | SARTI Laura. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/08/2024 13:39:23 |



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%7x"#zèQèÁ6S
238802039000490096

VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/ RESOLUCION
CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES

Expte. N° 6306

Tandil.

Sr. Juez, cumpla en informar:

Conforme auto de subasta de fecha 30/6/2021, se fijo depósito en garantía en el monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada. El depósito -que no podrá ser gravado por impuesto o tasa alguna, art. art. 562 CPCC- será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio, previa remisión del Registro de Subastas Judiciales de las actas que se acompañen a posteriori de la finalización del período de puja en el informe de los postores no adjudicatarios, sus códigos de postor y datos de cuenta bancaria y CBU, condición frente al I.V.A. y demás datos fiscales que correspondieren, a excepción de aquéllos que hubieran efectuado reserva de postura para el supuesto de que existiera postor remiso.

En la fecha fue ordenada la apertura de cuenta en dólares.-

Es todo cuanto puedo informar. Tandil, 20 de agosto de 2024. MI

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: SC67S6MD



238802039000490096

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - TANDIL
Carátula: VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/
RESOLUCION CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES
Número de causa: 6306
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: 27122590106@Cma.Notificaciones, Subastas-Az@Jusbuenosaires.Gov.Ar,
20215046363@Notificaciones.Scba.Gov.Ar
Fecha Notificación: 20/09/2022
Alta o Disponibilidad: 20/9/2022 13:29:50
Firmado y Notificado por: ZÁRATE José Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/09/2022
13:29:48 [Certificado](#)
Firmado por: ZÁRATE José Martín. --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%93"#zèG[QgS
251902039000395949

VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/ RESOLUCION
CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES

Expte. N° 6306

Tandil, De Septiembre De 2022 .-

Proveyendo la pieza electrónica (Oficio Recibido (242602039000393872) que antecede, en el que la Auxiliar Letrada de la Seccional Azul del Registro de Subastas Electrónicas, solicita datos. A lo solicitado, ampliando lo dispuesto por el auto de subasta, a fin de evitar maniobras fraudulentas o evitar los dispendios jurisdiccionales que ello podría implicar, de conformidad con las facultades que le confiere al Suscripto el art. 36 del C.P.C.C., prohíbese la cesión del acta de adjudicación dentro del proceso. Asimismo, hágase saber que no se exigirá seña alguna y el depósito efectuado en garantía hará sus veces en caso de resultar adjudicatario, pasando a integrar el precio de la venta, en tanto que los postores no adjudicatarios deberán presentarse en autos a fin de solicitar el reintegro de las sumas depositadas a esos fines, para cuyo trámite no será menester el patrocinio letrado, labrándose acta por Secretaría de la petición a fin de instrumentarla. Aclárese asimismo que para el caso de postor remiso, se realizará una nueva subasta a excepción de que uno o más postores hubieran efectuado reserva de postura para el supuesto de que existiera postor remiso, en los

términos del art. 585 del C.P.C.C., en cuyo caso deberá ratificar la oferta en el término de cinco días de notificado el auto que así lo declara, a los fines de una nueva adjudicación. Inclúyase en la publicación edictal y hágase saber asimismo al Registro de Subastas Departamental.-

.JG.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: VV511T



Clave Bancaria Uniforme

Tipó Cuenta: Depósitos Judiciales USD
Nro de Cuenta: 329/3
Sucursal: 6302
Denominación: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO 3 TANDIL
Documento: Juzgados 63020000003
CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0
CBU: 01403396 28630200032930



SANTIAGO R. IRIBARREN
Jefe

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

| | |
|----------------------------------|--|
| Usuario conectado: | CHANFREAU Gabriela Cecilia - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar |
| Organismo: | JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - TANDIL |
| Carátula: | VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/ RESOLUCION CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES |
| Número de causa: | 6306 |
| Tipo de notificación: | PROVEIDO |
| Destinatarios: | Gabriela.Chanfreau@Pjba.Gov.Ar, 27122590106@CMA.NOTIFICACIONES, 20215046363@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR |
| Fecha notificación: | 08/11/2024 |
| Alta o disponibilidad | 5/11/2024 13:24:34 |
| Firma digital: | Firma válida |
| Firmado y Notificado por: | ZARATE Jose Martin. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/11/2024 13:24:32 |
| Firmado por: | ZARATE Jose Martin. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/11/2024 13:24:30 |



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%7g"#zèRgcÁS
237102039000507167

VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/ RESOLUCION
CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES

Expte. N° 6306 M

Tandil.

Proveyendo el escrito electrónico OFICIO RECIBIDO (232902039000507164) en el que Registro de Subastas Electrónicas, comunica nuevas fechas de subasta en coordinación con la Martillera actuante: Tiénes presente y con ello por cumplido con lo dispuesto en PROVEIDO (242702039000506974), debiendo la Martillera dar cumplimiento a lo demás allí dispuesto en relación al edicto rectificatorio.

Hagase saber reiterando lo oportunamente informado en PROVEIDO (243502039000498165) que la fecha para la realización de la audiencia de adjudicación será fijada una vez aprobada la subasta, conforme surge del Auto de Subasta de fecha 30/6/2021, en el apartado ESCRITURACION.

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

OFICIO RECIBIDO - Firmado - 4 Nov 2024 12:49:42

Firmantes:



CHANFREAU Gabriela Cecilia. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.

Fecha de Firma: 04/11/2024 12:48:29 [Descargar Certificado](#)

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

Fechas AZ 43.pdf

Texto del trámite adjunto

Azul, 4 de Noviembre de 2024

Al Sr. Juez subrogante a cargo del
Juzgado Civil y Comercial N° 3 Tandil
Departamento Judicial Azul

S/D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en mi carácter de Auxiliar Letrada de esta Seccional Azul del Registro de Subastas Electrónicas en los autos caratulados "JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 TANDIL - VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/ RESOLUCION CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES - EXPTE N°6306" Expte N° AZ-43, de trámite administrativo por ante esta Seccional, a fin de acompañar la planilla de coordinación de fechas que efectuáramos con la martillera en el día de la fecha respecto del expediente de referencia.

Solicito a V.S. la fijación de fecha para celebrar la audiencia de adjudicación del bien que se subastará (art. 38 Ac. 3604).

Sin otro particular, saludo a V. S. atte.

Gabriela C. Chanfreau
Auxiliar Letrada
Registro de Subastas Electrónicas - Seccional Azul

PROVEIDO - Firmado - 5 Nov 2024 13:24:25

Firmantes:



ZARATE Jose Martin. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/11/2024

13:24:24 [Descargar Certificado](#)

Texto del trámite adjunto



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%8;"#zèRejXS
242702039000506974

VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/
RESOLUCION CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES
Expte. N° 6306 M
Tandil.

Proveyendo el escrito electrónico MANIFESTACION - FORMULA (237202039000506961) en el que la Martillera interviniente, comunica situación informada por el Registro de Subastas y solicita autorización: Sin perjuicio de destacar que de acuerdo a las tareas que le han sido encomendadas no se encuentra previsto requerir autorización, tiénese presente lo informado y a los fines manifestados deberá la peticionante proceder a coordinar y en su caso reprogramar las fechas de subasta que surgen de las presentaciones de fechas 10/9/2024, a los mismos fines y con la mayor celeridad posible en forma conjunta con el Registro de Subastas Electrónicas, y asimismo confeccionar edicto rectificatorio del anteriormente librado -el cual se mantiene vigente en todo lo que no es objeto de rectificación- que contenga solamente el número correcto de CBU de la cuenta en dólares a los fines de los depósitos de los oferentes y la rectificación de las fechas para la subasta dispuesta. NOT.

PROVEIDO - Notificado - 12 Sep 2024 07:20:08

Firmantes:



BLANC Francisco Augusto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

12/09/2024 07:20:07 [Descargar Certificado](#)

Texto del trámite adjunto



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%8C"#zèQqapS
243502039000498165

VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/
RESOLUCION CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES

Expte. N° 6306

Tandil. M

Proveyendo el escrito electrónico OFICIO RECIBIDO (234202039000498113) en el que Registro de Subastas Electrónicas comunica coordinación de fechas y solicita fijación de fecha de Acta de Adjudicación: Agréguese, téngase presente la coordinación de fechas acordada entre la Seccional y la Martillera interviniente en relación a la subasta dispuesta, y con ello tiénese por cumplido con lo requerido en fecha 27/6/24. A los fines requeridos hágase saber que, conforme surge del Auto de Subasta de fecha 30/6/2021, en el apartado ESCRITURACION, la fecha del Acta de Adjudicación, será fijada una vez aprobada la subasta.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: SX903M6N



237102039000507167

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

| | |
|----------------------------------|--|
| Usuario conectado: | CHANFREAU Gabriela Cecilia - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar |
| Organismo: | JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - TANDIL |
| Carátula: | VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/ RESOLUCION CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES |
| Número de causa: | 6306 |
| Tipo de notificación: | PROVEIDO |
| Destinatarios: | 20215046363@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, Gabriela.Chanfreau@Pjba.Gov.Ar |
| Fecha notificación: | 15/11/2024 |
| Alta o disponibilidad | 13/11/2024 12:59:16 |
| Firma digital: | Firma válida |
| Firmado y Notificado por: | ZARATE Jose Martin. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/11/2024 12:59:15 |
| Firmado por: | ZARATE Jose Martin. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/11/2024 12:59:12 |



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%6@"#zèRr!:S
223202039000508201

VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/ RESOLUCION CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES

Expte. N° 6306 M

Tandil.

Proveyendo el escrito electrónico MANIFESTACION - FORMULA (227202039000508141) y MANIFESTACION - FORMULA (230002039000508143) en los que los actores indican autorizado a intervenir en la puja: Tiénese por cumplido con lo dispuesto en PROVEIDO (232202039000505075) en relación a la autorización a intervenir en la puja de la subasta conferida a la Sra. Sonia Utile con DNI N° 35.418.146; en nombre de todos los autorizados a compensar. Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas que la Sra. Sonia Utile resulta autorizada a intervenir en la subasta sin tener que abonar el depósito en garantía en razón de la autorización a compensar dispuesta en autos.

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

PROVEIDO - Notificado - 23 Oct 2024 13:16:29

Firmantes:



ZARATE Jose Martin. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/10/2024

13:16:27 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%76"#zèRRk%S
232202039000505075

VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/
RESOLUCION CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES

Expte. N° 6306 M

Tandil.

Proveyendo el escrito electrónico MANIFESTACION - FORMULA (222602039000503511) en el que apoderado de los actores, solicita se aclare: Atento lo solicitado deberá estarse a lo expresamente dispuesto en el auto de fecha 29/10/2019 en relación a la autorización a compensar en oportunidad de la subasta, en donde se autorizó a todos los actores para que en forma individual e indistinta y/o en representación de todos, a intervenir en la puja de la subasta y en caso de resultar compradores, a compensar el precio de la venta hasta la suma allí dispuesta y con las especificaciones allí detalladas.

En relación al depósito en garantía dispuesto en el auto de subasta de fecha 30/6/2021, y en función de la compensación autorizada, se exige a los solicitantes del pago del mismo, debiendo oportunamente comunicarse tal circunstancia al Registro de Subastas Electrónicas a los fines de la toma de conocimiento.

A los efectos de la intervención como postores en la subasta electrónica ordenada, deberán los actores indicar con suficiente anticipación en el expediente; quien será el designado a intervenir en la puja, con la autorización expresa a hacerlo en representación de todos los autorizados a compensar.

. Asimismo, atento el tiempo transcurrido desde la aprobación de la liquidación efectuada en fecha 25/9/2019 y fin de determinar el monto de las sumas a compensar, deberá en forma previa practicarse liquidación actualizada. (art. 921 del CCCN).-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 7EZ9JC2E



223202039000508201

Trámite: PERITO - SORTEO / SE PROVEE

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - TANDIL

Referencias:

Año de la Firma: 2018

Cargo de Firma: JUEZ

Día de Firma: 11

Mes de la Firma: 06

Fecha del Escrito: 08/06/2018 10:38:52 a.m.

Firmado por: Monica Laura Romero (monica.romero@pjba.gov.ar) - JEFE / A (Legajo: 719268)

Observación del Profesional: SORTEA PERITO

Presentado por: Monica Laura Romero (monica.romero@pjba.gov.ar)

Texto con 2 Hojas.

TANDIL, 08-06-2018

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N° 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

Juzgado Civil y Comercial N°3

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 08/06/18 Acta N° 1501 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 1780/16

VILLA RAMIRO JOSE y otros C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA

S/ RESOLUCION CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES-----
en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : LEGUIZAMON MARTA CRISTINA

Titulo profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : MONTEVIDEO 750 - (7000)TANDIL- -

Tel. Legal : 249154608775

Correo Elec. : MARTALEGUIZAMONPROPIEDADES@HOTMAIL.COM

Domicilio Elec. : 27122590106@cma.notificaciones

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 08/06/2018 10:38:52 a.m.

Firmado por: Monica Laura Romero - JEFE / A (Legajo: 719268)

Presentado por: Monica Laura Romero



242902039000185548

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 - TANDIL

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Creado por: CHEVARA, JULIETA el
3/3/2022 12:52:18



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



234802039000187054

**VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/
RESOLUCION CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES
Expte. N° 6306**

En Tandil, a los 26 DE JUNIO DE 2018, compareció a Secretaría la **SRA LEGUIZAMON MARTA CRISTINA** quien previo juramento que en legal forma prestó, manifestó que aceptaba el cargo de **PERITO CONTADOR** para el que fuera designado por auto de fs. 176, acreditando identidad con DNI N° 12.259.010 y constituyendo domicilio legal en la calle MONTEVIDEO 750, firmando por ante mí, de lo que doy fe.-



**INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

FR

| | | | | | |
|--------------------------------|--|--|------------|-----------|----------------------------|
| Casillero/Visado: | Solicitante: FRANCHINO, MARIANO RUBEN | | | | |
| | Organismo: Colegio de Abogados Dpto. Judicial La Plata | | | | |
| | Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUBASTA JUDICIAL | | | | |
| | Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL | | | | |
| Escribanos | Carnet: | Cód. Partido: | Provincia: | Registro: | Titular (T) /Adsc. (A): |
| Otros profesionales/Organismos | | Tomo/Folio, Matricula o Legajo: TOMO FOLIO 63-46 | | | |

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

| | | |
|--------------|------------------|------------|
| Partido: 103 | Matricula: 22481 | U.F./U.C.: |
|--------------|------------------|------------|

NOMENCLATURA CATASTRAL

| | | | |
|------------|----------|------------------|-----------|
| Cir.: 1 | Sec.: B | Chac.-Quinta: 36 | Fracción: |
| Mza.: 36-A | Parc.: 4 | Subpar.: | |

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

TITULARES Y OBSERVACIONES

MIRIAM STELLA GUTIERREZ, DNI 25.147.503



Buenos Aires
Provincia "MILORO SANDRA KARINA"

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

| |
|--|
| |
|--|

| | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Firma del Solicitante | Sello del Solicitante |
|--------------------------------|--------------------------------|

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/5B284E8E3B8933E210ABD7BAD>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

CATASTRO:

| a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO | PROPORCIÓN | b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES | c) CANCELACIONES | d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Carnet-Jurisdicción |
|--|------------|---|------------------|---|
| <p>VIENE DE A1 Escrit.Nro. 141 del 21/06/2011. Escrib URRACO MARIA BELEN Reg. 14(103)----- s/certif. 5 7458/6 del 17/06/2011 FS-- 7219996----- Present.Nro.1 924721/7 del 02/08/2011- INSC.DEF:del asiento A-2 Reing.----- 31/08/2011----- ASIENTO 4 (17) SEGUNDO TESTIMONIO----- de la escrit.141 del 21-06-2011 escrit. Urraco Maria Belen reg.14(103),FS.----- 8097902, con relacion asiento A-3.----- Present.Nro.1 1217678/0 del 04/12/2015- (25)</p> | | <p>VIENE DE A1 F.S.54797/2015.----- (11) ASIENTO 4----- EMBARGO EJECUTIVO \$18.000-- mas \$7.200 en autos----- "STUPINO CLAUDIO GUILLERMO- C/GUTIERREZ MIRIAM STELLA-- S/EJECUCION DE HONORARIOS"; Juzg.Nro. 3;Juz.Civil y--- Com.;Dpto.Jud. Azul;----- Present. Nro. 01 0589784/1- del 28/06/2018.----- F.S.54857/2015.----- (23) ASIENTO 5----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO- EJECUTIVO U\$S110.000 mas--- \$660.000 en autos "VILLA--- RAMIRO JOSE Y OTROS----- C/GUTIERREZ MIRIAM STELLA-- S/RESOLUCION CONTRATO----- COMRAVENTA/INMUEBLE";----- Juzg.Nro. 3;Juz.Civil y--- Com.;Dpto.Jud. Azul;Oficio- 5/2018;Present. Nro. 01--- 0875090/3 del 26/09/2018.--- F.S.54850/2015.----- (37) ASIENTO 6----- EMBARGO EJECUTIVO----- U\$S110.000 mas \$660.000 en- autos "VILLA RAMIRO JOSE Y- OTROS C/GUTIERREZ MIRIAM-- STELLA S/RESOLUCION----- CONTRATO----- COMRAVENTA/INMUEBLES";---- Juzg.Nro. 3;Juz.Civil y--- Com.;Dpto.Jud. Azul;Oficio- 5/2018;Present. Nro. 01--- 0195694/8 del 28/03/2019.--- F.S.54850/2015.----- (51)</p> | | |

Trámite: INFORME x MANDAMIENTO y/o NOTIFICACIONES

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - TANDIL

Referencias:

Observaciones: MANDAMIENTO

Fecha del Escrito: 6/11/2021 15:36:09

Firmado por: SALERNO Graciela Ana (27166672673) - JEFE DE DESPACHO

Nro. Presentación Electrónica: 53113150

Observación del Profesional: Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Presentado por: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - TANDIL (mandamientos-tandil@jusbuenosaires.gov.ar)

Texto con 1 Hojas.

Documentos adjuntos en formato PDF:

Archivo 1: 6 hojas.

[http://docs.scba.gov.ar/Documentos?nombre=953ff428-3512-40e1-8a80-](http://docs.scba.gov.ar/Documentos?nombre=953ff428-3512-40e1-8a80-15b1416121cc&hash=6A666B2AA0AF111912CA3B355AFB3745&nombreparch=26-10)

[15b1416121cc&hash=6A666B2AA0AF111912CA3B355AFB3745&nombreparch=26-10](http://docs.scba.gov.ar/Documentos?nombre=953ff428-3512-40e1-8a80-15b1416121cc&hash=6A666B2AA0AF111912CA3B355AFB3745&nombreparch=26-10) MANDA 5EL.pdf

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 6/11/2021 15:36:09

Firmado por: SALERNO Graciela Ana (27166672673) - JEFE DE
DESPACHO

Presentado por: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES -
TANDIL (mandamientos-tandil@jusbuenosaires.gov.ar)



229702039000346332

Creado por: GUEVARA, JULIETA el

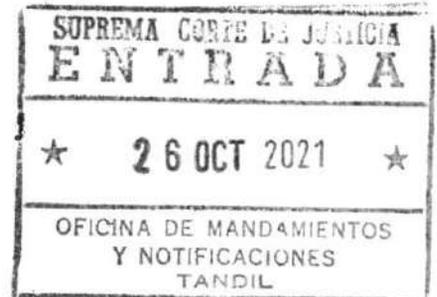
3/3/2022 12:56:44

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 - TANDIL

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MOURELOS ARIEL ALBERTO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - TANDIL
Carátula: VILLA RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ MIRIAM STELLA S/ RESOLUCION CONTRATO COMPRA/VENTA INMUEBLES
Número de causa: 6306
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-tandil@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 25/10/2021
Alta o Disponibilidad: 25/10/2021 16:12:11
Firmado y Notificado por: BLANC Francisco Augusto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/10/2021 16:12:10
Firmado por: ACCONCIA Gerardo Luis. --- Certificado Correcto.
 BLANC Francisco Augusto. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha autorizado

Organo: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL
 Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - TANDIL, SECRETARIA UNICA

Día Mes Año

Dirección: AV. COLON 1074 - TANDIL

Hora

Juzgado/Tribunal:

Lugar

Tipo de diligencia: **CONSTATAACION DE ESTADO DE OCUPACION Y ESTADO DE CONSERVACION DE INMUEBLE**

Firmas

Carátula del expediente: "VILLA, RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ, MIRIAM STELLA S/ RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA INMUEBLES" Expte. 6.306

Copias para **NO** En fs. --- traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora URGENTE Y/O HABILITACION **NO**
 NO DE DIA Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: **NO** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO**

Con auxilio de la fuerza pública: **NO** Con cerrajero **NO**

Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **NO**

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá en compañía de los autorizados, para la ejecución del presente en el **domicilio** sito en **ALSINA 1566** de

Tandil que se identifica como el ubicado en calle Alsina entre las calles Arana y Machado de Tandil, a la altura 1500/1600 vereda par según numeración municipal, entre los inmuebles ubicados en calle Alsina 1554 y 1570 de Tandil, en el que se encuentra una obra en construcción; y en cumplimiento de lo ordenado en los autos "VILLA, RAMIRO JOSE Y OTROS C/ GUTIERREZ, MIRIAM STELLA S/ RESOLUCION DE CONTRATO COMPRAVENTA INMUEBLES" Expte. 6306 constatará el estado de ocupación y estado de conservación del inmueble indicado. Se encuentra autorizado a participar de la diligencia el Sr. Sergio Luis Larsen DNI 18.532.913 a fin que constate cualquier desperfecto y/o avería en el inmueble.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Tandil, 17 de septiembre de 2021.- Proveyendo el escrito MANDAMIENTO - SOLICITA (224202039000334123) que antecede en el que el letrado patrocinante de la parte actora manifiesta y solicita mandamiento: Atento lo solicitado, librese mandamiento a fin de constatar el estado de ocupación del inmueble denunciado y el estado de conservación del mismo.- En atención a lo demás pedido, y a fin de evitar perjuicios innecesarios a terceros, autorízase al profesional denunciado, a participar de la diligencia, a fin que constate cualquier desperfecto y/o avería en el inmueble.- Proveyendo el escrito MARTILLERO - PROPONE (230002039000338205) que antecede en el que la perito martillera solicita mandamiento: Estése a lo ya ordenado precedentemente; haciéndose saber a la peticionante que, previamente deberá solicitar el desglose de las llaves de ingreso para su entrega por Mesa de entradas del Juzgado.- Fdo. Dr. Francisco Augusto Blanc. Juez.".-

Y otro que en su parte pertinente expresa: "Tandil, 29 de septiembre de 2021.- Proveyendo el escrito electrónico (Manifestacion - Formula (239202039000339076) que antecede, en el que el letrado patrocinante de la parte actora, identifica inmueble y acompaña fotografía. Agréguese la documentación acompañada en formato digital, haciéndose saber al letrado presentante que se constituye en depositario de los originales respectivos, que deberá acompañar al expediente, ante el requerimiento que pudiere efectuársele (art. 4º, tercer párr. del Reglamento de Presentaciones Electrónicas aprobado por Ac. 3886/18).- Con el escrito acompañado, tiénese por cumplido con lo dispuesto por el art. 1 ap.3.b.3. del acuerdo 10/20.- Tiénese presente lo manifestado respecto a las características del inmueble en el cual se va a practicar la diligencia. Asimismo y, a los fines de una mejor ilustración acompáñese a la pieza a librarse copia de la fotografía acompañada.- Tiénese presente la autorización conferida, a los fines pretendidos.- ... Fdo. Dr. Francisco Augusto Blanc. Juez.".-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Se encuentran autorizados para el diligenciamiento del presente mandamiento e identificación del inmueble los Dres. SILVINA PARODI (Tº. VIII F. 83 C.A.A.) y/o GERARDO LUIS ACCONCIA (Tº. IX Fº 49 C.A.A.) y/o MARTILLERA MARTA CRISTINA LEGUIZAMON (Tº. V, Fº. 289, Matrícula 1398 CDA).-

Asimismo el MAESTRO MAYOR DE OBRAS SERGIO LUIS LARSEN (DNI 18.532.913), se encuentra autorizado para participar de la diligencia a fin de constatar cualquier desperfecto y/o avería en el inmueble.-

A los fines de una mejor identificación del inmueble, se adjunta una fotografía del mismo.-

PARA SU DILIGENCIAMIENTO PASE a la OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE TANDIL.-

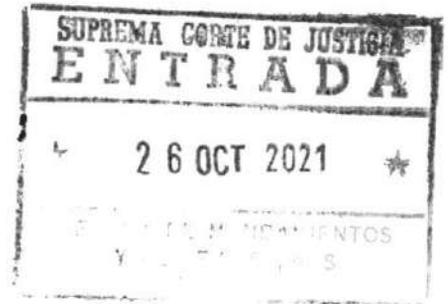
Dado, sellado y firmado en la sala de mi Publico Despacho, en la ciudad de TANDIL, a los 18 días del mes de octubre de 2021

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: VU8EA8



232802039000343391



OFICINA DE LA PROV. T.
A. DE



Handwritten signature or scribble.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Tandil, a los dieciséis del mes de agosto del año 2021, siendo las 11:30 horas, me constituí junto con el Sr. Procurador Juan A. Sarmiento y el Sr. Abogado Luis Alberto Sergio Juan Domingo en el domicilio consignado en la manda sito en Indiaco donde fui atendida por

una persona que dijo ser de la casa y llamarse Guillermina Amil Doliga, D.N.I. No. 37.644.085 para dar fe del primer nacimiento

a quien di íntegra lectura del presente imponiéndole mi cometido y haciendo entrega de una copia de igual tenor.

Seguidamente yo el Sr. Abogado Sarmiento y el Sr. Abogado Doliga dellegamos un escrito firmado por el Sr. Jefe de Oficina de Registro y el Sr. Jefe de Oficina de Inscripción y el Sr. Jefe de Oficina de Inscripción y el Sr. Jefe de Oficina de Inscripción por el Sr. Jefe de Oficina de Inscripción y el Sr. Jefe de Oficina de Inscripción del Sr. Jefe de Oficina de Inscripción y el Sr. Jefe de Oficina de Inscripción del Sr. Jefe de Oficina de Inscripción y el Sr. Jefe de Oficina de Inscripción

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

[Redacted area with a large arrow pointing to the right and horizontal dotted lines.]

No siendo para más, doy por finalizado este acto previa lectura y ratificación, haciendo entrega de una copia del acta correspondiente, firmando *el Sr. Ortega, el Sr. o Sr. Jorrea y el Sr. Alencastro* por ante mí de todo cuanto doy fe.-



Ortega Cristian



JUAN MIGUEL LOUSTALOT
OFICIAL de JUSTICIA
OFICINA de MANDAMIENTOS
y NOTIFICACIONES de TANDIL